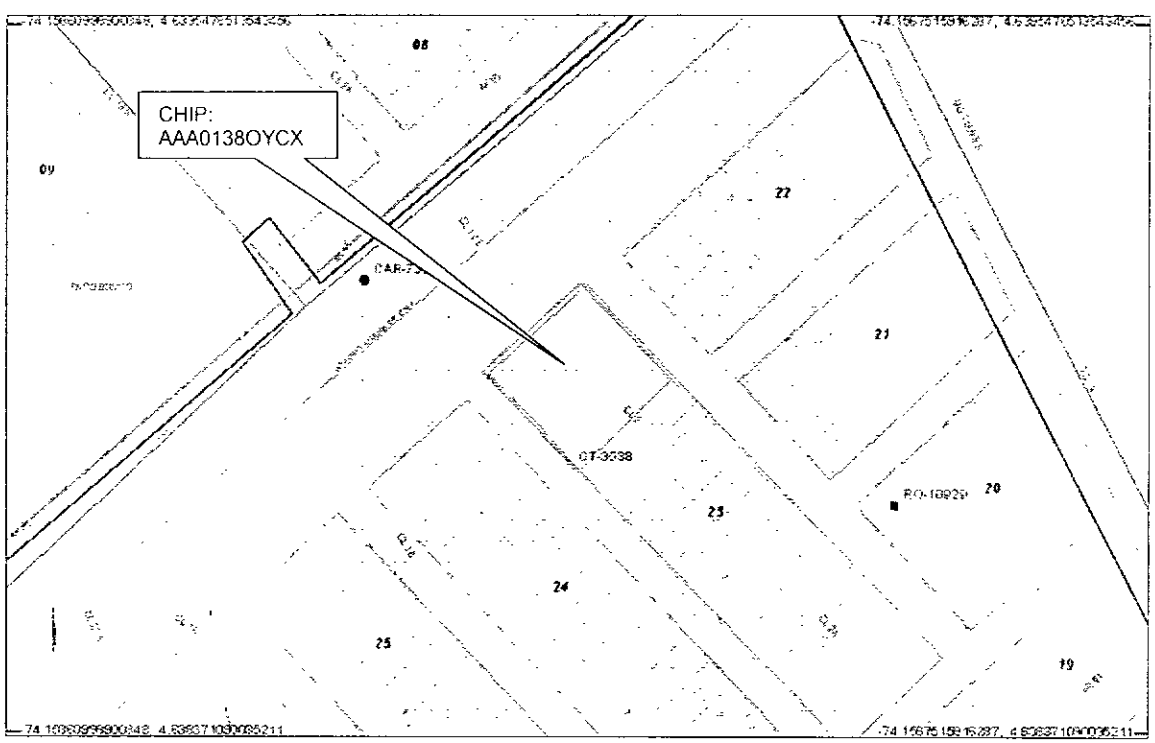
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 943

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(8) KENNEDY
UPZ:	(80) Corabastos
BARRIO:	María Paz
DIRECCION:	Carrera 86 # 2 - 18 (Cerramiento)
CHIP:	AAA0138OYCX
FECHA DE VISITA:	Septiembre 18 de 2007
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Policía de Kennedy
POBLACION BENEFICIADA:	3 Personas – 3 Familias
AREA:	720 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del cerramiento del predio ubicado en la Carrera 86 # 2 - 18, con el fin de establecer si amenaza ruina o no. En la solicitud aparece como Carrera 88 # 2 – 18 sin embargo se revisaron los antecedentes y se determinó que la dirección correcta es Carrera 86 # 2 – 18.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-730, de la visita realizada el 5 de Diciembre de 2006, en el cual se dictamina que el muro de cerramiento del costado suroccidental del predio ubicado en la Carrera 86 # 2 - 18, amenaza ruina y se recomienda realizar una serie de actividades para su recuperación, adicionalmente se dan otras recomendaciones sobre otros elementos de la edificación que no amenazan ruina.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Kennedy en desarrollo del proceso de querella No. 11158/05, de acuerdo con el oficio No. 330/07.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble se encuentra habitado, los responsables permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Se determinó que el objeto de la visita es el muro de cerramiento suroccidental, debido a que en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-730 se establece que es este elemento el que amenaza ruina.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El cerramiento objeto de la visita es el del sector suroccidental de la edificación, el cual esta construido en malla metálica eslabonada con parales de perfiles tubulares metálicos cada 3 metros aproximadamente con arriostramientos diagonales a tensión, en la parte inferior tiene un zócalo en mampostería pañetada, asimismo en el extremo frontal tiene una mocheta de mampostería pañetada. La longitud del cerramiento es de unos 25 metros en total y la altura de 2.5 metros aproximadamente. El aspecto general se puede observar en las fotos 1 a 4 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente se observa que el cerramiento suroccidental del predio no presenta ninguna afectación que haga suponer problemas de estabilidad, no se observan agrietamientos, fisuras, deformaciones o asentamientos que indiquen un mal comportamiento estructural, la situación del cerramiento la muestran las fotos 1 a 4. Se han seguido las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-730 en cuanto a la reparación del muro de cerramiento de este sector. También se ha realizado el aseguramiento de las tejas que se encontraban sueltas.

El cerramiento suroccidental del predio presenta daño leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada en el sector del muro, se observa la mocheta de mampostería

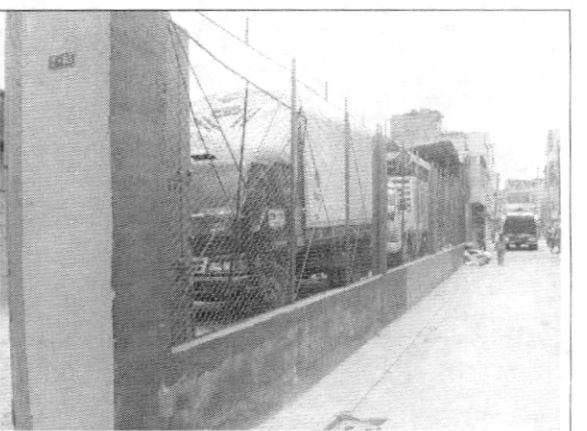
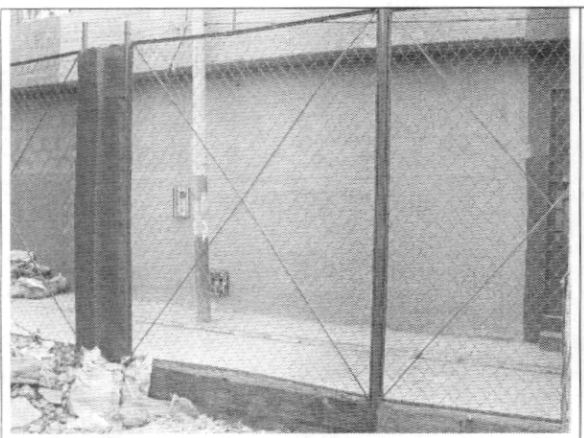
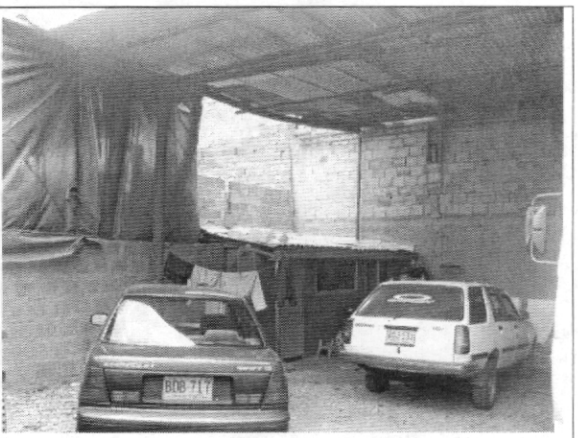


Foto 2. Cerramiento en malla metálica eslabonada en el costado suroccidental del predio

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

	
Foto 3. Cerramiento en malla eslabonada, parales metálicos y zócalo en mampostería	**Foto 4.** Internamente no se detectan afectaciones, las tejas han sido aseguradas

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el cerramiento suroccidental del predio ubicado en la Carrera 86 # 2 - 18, **NO AMENAZA RUINA.** Se estima que el daño es leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar actividades periódicas de mantenimiento al muro y a toda la edificación, asimismo mantener controlado el nivel da cargas aplicadas a cada elemento de la edificación.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia